

**AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO**

*Exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, del ejercicio 2008.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de julio de 2008 queda aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de naturaleza Rústica y Urbana, del ejercicio 2008.

El referido padrón se expone al público por plazo de veinte días, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones se estimen procedentes.

El plazo de ingreso del Impuesto, en período voluntario, se establece entre los días 2 de septiembre y 2 de noviembre de 2008, ambos incluidos. Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho, serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Santiurde de Toranzo, 15 de julio de 2008.—El alcalde-presidente, Aniceto Pellón Rodríguez.  
08/10170

**AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**

*Citación para la notificación de diligencia de embargo de sueldos y salarios (autónomos).*

Doña María Luisa Cavia Pardo, tesorera del excelentísimo Ayuntamiento de Villaescusa.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan en las oficinas de mencionado Servicio de Recaudación, sitas en Bv. Luciano Demetrio Herrero, 1 entresuelo, en Torrelavega de nueve a trece horas, o en el propio Ayuntamiento.

En virtud a lo anterior dispongo que los deudores, a sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a trece horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Diligencia de embargo de sueldos y salarios (Autónomos)

D.N.I.	CONTRIBUYENTE	Nº EXPEDIENTE
020189875-S	ALBAJARA LAZA, JOSE ROBERTO	200300094
020192430-V	BASTANTE RUIZ, ALBERTO	200401860
013760317-S	CADAVID LASO, ALBERTO	200300066
010181896-A	CELADA PERANDONES, MIGUEL	200406158
013723835-B	CERVERA TORRE, GABRIEL	200404661
007213786-C	CUENCA LORENCIO, ALICIA MARINA	200300045
020192223-V	FERNANDEZ SOLANA, FRANCISCO	200300070
013704978-Z	GONZALEZ VALLE, CARLOS ALBERTO	200401919
071547064-K	MORAN ALONSO, LUISA	200406167
X2141291-Z	SOARES FERREIRA, PAULO JORGE	200406176
013745427-Y	TORRES MANZANO, MARIA LUZ	200300188

Villaescusa, 4 de julio de 2008.—Firma ilegible.  
08/9782

**6. SUBVENCIONES Y AYUDAS****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE****Secretaría General**

*Resolución por la que se acuerda la publicación de la Resolución de la Orden MED/33/2007, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de promover, en el año 2008, la implantación de la Agenda 21 Local en aquellas entidades locales que no se encuentren integradas en la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la Orden referida, se acuerda publicar en el B.O.C. la resolución dictada por el Consejero de Medio Ambiente con fecha 16 de julio de 2008.

«Visto el expediente referente a la concesión de subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de promover, en el año 2008, la implantación de la Agenda 21 Local en aquellas entidades locales que no se encuentren integradas en la Red Local de Sostenibilidad, convocadas por la Orden MED 33/2007, de 26 de diciembre.

Resultando que se autorizó un gasto de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.461.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

Considerando que, conforme al artículo 7 de citada Orden y el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la concesión de subvenciones, cuando la cuantía individual y unitariamente considerada de la subvención sea igual o inferior a 60.000 euros.

Considerando que procede la concesión de subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de promover, en el año 2008, la implantación de la Agenda 21 Local en aquellas entidades locales que no se encuentren integradas en la Red Local de Sostenibilidad, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones y existiendo Informe Fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta del órgano instructor del expediente, este consejero de Medio Ambiente,

**RESUELVE**

1º.- Excluir al siguiente Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el artículo 8.8 de la Orden y el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

EXPEDIENTE	ENTIDAD
4/2008	AYTO. DE HAZAS DE GESTO

2º.- Otorgar la subvención a las siguientes Entidades Locales:

EXP	ENTIDAD	C.I.F.	PROYECTO	PUNTOS OTORGADOS	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1/2008	Ayto. de Ribamontán al Monte	P3906200E	Proyecto para la realización del diagnóstico ambiental, económico y social del municipio	17	19.997,01 €
2/2008	Ayto. de Ribamontán al Mar	P3906100G	Programa de difusión de la Agenda 21 Local en Ribamontán al Mar	18	20.000,00 €
3/2008	Ayto. de Corvera de Toranzo	P3902600J	A.T. para el desarrollo de los procesos de Agenda 21 Local del municipio.	17	20.000,00 €
5/2008	Ayto. de Bareyo	P3901100B	Apuesta en sostenido	17	11.700,00 €
6/2008	Ayto. de Villafufre	P3910000C	El uso y el consumo de agua: un reto para tod@s	15	5.000,00 €
7/2008	Ayto. de Ramales de la Victoria	P3905700E	Predicagnosis del municipio de Ramales de la Victoria	14	20.000,00 €

3º.- Los criterios de valoración para la concesión de las subvenciones son los establecidos en el artículo 5 de la Orden: «Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.- Calidad del proyecto: Hasta quince puntos.

Valorándose especialmente dentro de este apartado: Adaptación del proyecto a los objetivos de la presente Orden.

Formulación clara y estructurada del proyecto. Adaptación a la realidad local del ámbito territorial donde van a desarrollarse las acciones del proyecto propuesto. Enfoque integrador de las problemática ambiental.

2.- Experiencias previas realizadas por el solicitante en el ámbito ambiental: Hasta cinco puntos.

3.- Proyectos presentados por agrupaciones de tres municipios o más, o que afecten a un ámbito territorial con más de 20.000 habitantes: Cinco puntos.

4.- Desarrollo del plan de seguimiento de la eficacia de las acciones: Hasta cinco puntos.

5.- Certificación de que el proyecto o parte de sus actividades están integradas en el Registro de Adhesiones a la Estrategia de Educación Ambiental de Cantabria: Cinco puntos.»

Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.6 de la citada Orden, que establece que la cuantía de la subvención será del cien por cien del importe solicitado, con un máximo de veinte mil euros (20.000,00) por proyecto, otorgándose la subvención a los interesados por orden decreciente de puntuación hasta agotar el crédito presupuestario.

4º.- Disponer un gasto de noventa y seis mil seiscientos noventa y siete con un céntimo de euro (96.697,01 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.461.

5º.- Liberar un crédito de cincuenta y tres mil trescientos dos con noventa y nueve céntimos de euro (53.302,99 euros) correspondiente a la baja del importe autorizado en la aplicación presupuestaria 07.03.456B.461.

6- No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones con el Gobierno de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

7- En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.»

Frente a la presente resolución, podrá interponerse requerimiento previo en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación o directamente recurso contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso la resolución será firme a todos los efectos.

Santander, 17 de julio de 2008.—El secretario general, Julio G. García Caloca.

08/10221

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

*Información pública de rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de 29 de mayo de 2008, en lo que se refiere a la concesión de subvención a favor de la Sociedad Deportiva de Remo de Pedreña.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en sesión ordinaria celebrada en fecha 4 de julio de 2008, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de mayo de 2008, en lo que se refiere a la concesión de subvención a favor de la Sociedad Deportiva de Remo de Pedreña al amparo de la convocatoria publicada en el BOC número 55, de fecha 18 de marzo de 2008, en el sentido siguiente:

### DONDE DICE

#### SUBVENCIONES PARA DEPORTES 2008

S.D.R. Pedreña		29.500 €	Actividades 2008 y liga ACT
	<b>DEBE DECIR</b>		
SUBVENCIONES PARA DEPORTES 2008		44.500 € :	14.500 € Actividades 2.008 y 30.000 € Liga ACT.
S.D.R. Pedreña			

SEGUNDO.- Notifíquese el acuerdo de rectificación al beneficiario así como a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Publicar un extracto de este acuerdo en el Diario Oficial correspondiente.

CUARTO.- Dése cuenta a la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales.

Lo que en cumplimiento de lo acordado y de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1º y 2º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como 17.1º y 2º de la Ley 10/2006, de 17 de junio de Subvenciones de Cantabria, lo que se hace público para general conocimiento con la indicación de que en el tablón de edictos de la Corporación Municipal se halla expuesto el contenido íntegro del acuerdo de la Junta, arriba citado.

Marina de Cudeyo, 10 de julio de 2008.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

08/10157

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE BAREYO

*Información pública de expediente para construcción de almacén para actividades forestales en suelo SNU-PA, en Bareyo.*

Por «SOCIEDAD MERCANTIL BOSQUES DE TRASMIERA S.L.» se tramita expediente de construcción de almacén para actividades forestales, en el pueblo de Bareyo, en suelo calificado por su valor productivo en zona de valor agrícola SNU-PA .

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1. b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Ajo, 22 de julio de 2008.—El alcalde en funciones, Joaquín Ortiz Ruiz.

08/10309